



Factura: 001-100-000001074



20150101015P00406

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMOQUINTA
CANTÓN CUENCA

NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:	20150101015P00406						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSQUERA YANDUN EDGAR CAMILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400491767	ECUATORIANA	GERENTE	LA COMPAÑIA SERSEVICIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	22000.00						



NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERSEIVI CIA. LTDA

OTORGADA POR:

EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN

CUANTIA: \$ 22.000,00

N.A

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Xavier Pozo Vidal, Notario Decimoquinto de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente el señor Mayor EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.- conforme consta del documento que se inserta para constancia. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en Cuenca, a quien de conocer doy fe y una vez advertido de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente: Señor Notario: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA "**SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.**", que se celebra al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA**



INTERVINIENTE. Comparece a celebrar el presente instrumento el señor Mayor EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.**, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta Universal de Socios de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el ocho de Octubre del año dos mil quince, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. **SEGUNDA**

ANTECEDENTE.- a).-Mediante escritura pública celebrada el seis de Agosto del año dos mil tres, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca Dr. Homero Moscoso Jaramillo, inscripción número uno, el veinte y tres de Septiembre del año dos mil tres, en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el repertorio número 4.720, se constituyó la compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.**, b).- Mediante escritura celebrada el diecinueve de Marzo del año dos mil siete, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz , se celebró una escritura de aumento de capital social y reforma del Estatuto Social de la compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el diecinueve de Abril del año dos mil siete en el Repertorio N. 3059, c).- Mediante escritura celebrada el 15 de Octubre del año dos mil ocho ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca Dr. René Durán Andrade, se celebró una escritura de aumento de capital social, ampliación del objeto social y reforma



del Estatuto Social de la compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y cuatro de octubre del año dos mil ocho en el Repertorio N. 7985. **d)** En sesión celebrada el ocho de Octubre del año dos mil quince la Junta General de Socios resolvió aumentar el capital en la suma de veinte y dos mil dólares de los estados Unidos de Norte América (\$22.000,00) y reformar el Artículo quinto de los Estatutos de la compañía. Se adjunta el acta como documento habilitante. **TERCERA DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el señor Mayor Edgar Camilo Mosquera Yandún, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.**, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General antes indicada, declara: **Uno.-** Declaro bajo juramento que se encuentra correctamente el Aumentado del capital social en la suma de **VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, para que este llegue al monto de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$ 35.000,00)** el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en la acta de Junta General de Socios celebrada el 8 de Octubre del año dos mil quince; **Dos.-**Declaro Bajo juramento que se encuentra correctamente Reformado el Artículo quinto del Estatuto Social en los términos constantes del acta de la Junta General antes referida. **Tres.-** Que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; **Cuatro.-** Bajo



juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía conforme consta del acta de Junta General de socios antes referida. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. DR. PABLO VINTIMILLA GONZALEZ MATRICULA OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO



SERSEIVI CIA. LTDA.

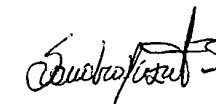
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA



CUADRO DE CAPITAL DE SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Edgar Mosquera Y.	5.000,00	22.000,00	22.000,00	27.000,00
Edgar Mosquera Ch.	3.000,00	-	-	3.000,00
Julio Ortega I.	2.000,00	-	-	2.000,00
Carlos Mosquera Ch.	3.000,00	-	-	3.000,00
TOTAL	13.000,00			35.000,00


My(r) Edgar Mosquera Yandén
GERENTE

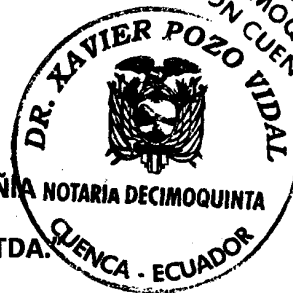

Ing. Sandra Nazate B.
CONTADORA

DR. XA.
NOTAR
CUEN.

ESPACIO EN BLANCO

VIDA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**

DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015.

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de Octubre del año 2015, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle del Fico s/n y Del Paltán, se reúne la Junta Universal de socios de la compañía **"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**, a cuyo efecto el señor Presidente Abogado Carlos Guillermo Mosquera Chóco solicita al señor Gerente Secretario, que proceda a formar la lista de socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: **Edgar Camilo Mosquera Yandún**, representando sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Edgar Orlando Mosquera Chóco**, representando sus tres mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Carlos Guillermo Mosquera Chóco**, representando sus tres mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Julio Teodoro Ortega Iglesias** representando sus dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios en mención representan 13.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al ciento por ciento del capital social de la compañía y de conformidad con el Art. 119 en relación al Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal de Socios. A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos:

- 1) **Aumento del Capital Social;** y,
- 2) **Reforma de Estatutos Sociales.**

Puesto a consideración de los socios el orden del día, por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

Sobre el punto 1) **Aumento del Capital Social.**- El Gerente informa la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, por lo que sería conveniente se apruebe un incremento por la suma de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, que sea suscrito y pagado en numerario por los actuales socios. Luego de algunas deliberaciones, los socios por unanimidad en la votación, aprueban el aumento del capital y el cuadro de suscripción del mismo que será integrante de esta acta, los socios Edgar Orlando Mosquera Chóco, Carlos Guillermo Mosquera Chóco y Julio Teodoro Ortega Iglesias, renuncian expresamente al derecho de preferencia que se encuentran investidos a favor del socio Edgar Camilo Mosquera Yandún. Capital que será suscrito y pagado en



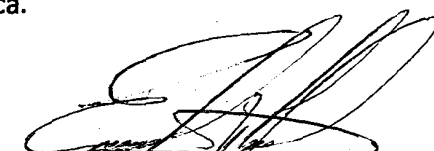
numerario. Que tomando en consideración el capital inicial y el presente aumento, el nuevo capital social de la compañía será por la suma treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

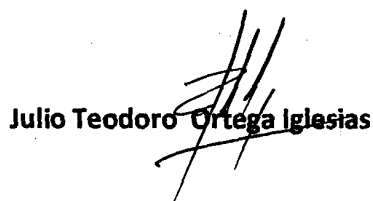
Sobre el punto 2) **Reforma de los Estatutos Sociales.**- Aprobado el aumento del capital social, el Gerente manifiesta la necesidad de reformar los estatutos sociales, por lo que la Junta Universal, por unanimidad de votos, aprueba la siguiente reforma al ARTÍCULO QUINTO de los Estatutos Sociales, en el siguiente tenor literal: "**ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es de treinta y cinco mil dólares dividido en treinta y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**".

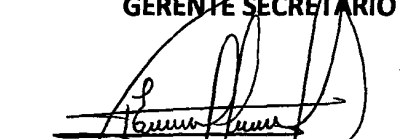
La Junta General por unanimidad autoriza al representante legal para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, así como las declaraciones respectivas.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta y, reinstalada la Junta con los mismos socios indicados anteriormente, se da lectura de la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, se agrega al expediente de la Junta, la grabación magnetofónica de la sesión; siendo las diez horas, se levanta la sesión firmando para su constancia el Presidente, los socios presentes y el suscrito Gerente-Secretario que certifica.


Ab. Carlos Guillermo Mosquera Chóco
PRESIDENTE


Edgar Camilo Mosquera Yandún
GERENTE SECRETARIO


Julio Teodoro Ortega Iglesias


Edgar Orlando Mosquera Chóco



SERSEIVI CIA. LTDA.

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DR. 12231
NOTARIO POZO VIDAL
EJECUTOR CUENCA

Cuenca, 02 de septiembre de 2015

Señor

Mayor Edgar Camilo Mosquera Yandún

Ciudad.

De mis consideraciones.

Me es placentero comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía, **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, en sesión del día 02 de septiembre de 2015 designó a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL**, al mismo que lo desempeñará por el periodo de dos años debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y facultades contempladas en los estatutos de la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

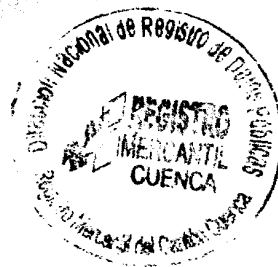
La escritura de Constitución de la Compañía en la que constan las atribuciones del Gerente General fue otorgada ante el notario Octavio del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día 05 de agosto del año dos mil tres, e inscrita bajo el número 1 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de septiembre de dos mil tres.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes y deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente

Sr. Ing. Edgar Orlando Mosquera Choco.

SECRETARIO.



Yo **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDÚN**, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía "**SERSEIVI, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**"

Cuenca, 02 de septiembre de 2015

Sr. Mayo. (S.P.) Edgar Camilo Mosquera Y.

GERENTE GENERAL

040040176-7



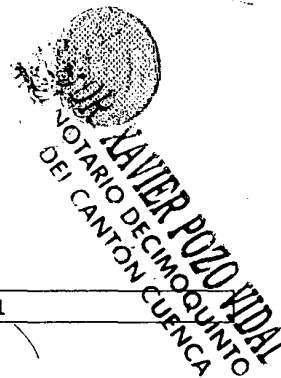
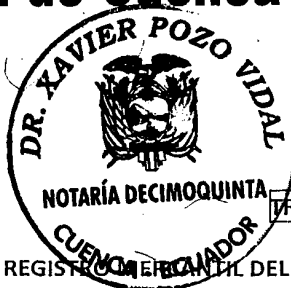


CERTIFICO que la anterior fotocopia en
.....¹..... fojas es igual al original que se
presentó para su constatación.
Cuenca, 19 de 10 de 2015.



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 12291

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	9308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1995
REGISTRO:	LÍBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOSQUERA YANDUN EDGAR CAMILO
IDENTIFICACIÓN	0400491767
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

Enviado a la oficina

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



CERTIFICO que la anterior fotocopia en
..... fojas es igual al original que se
presentó para su constatación.

Cuenca, 19 de de 2015



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA

Página 1 de 1

Nº 0199336



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que le he
la presente escritura pública al otorgante por mí el
Notario, se ratifican en su contenido y firma conmigo en
unidad de acto, incorporando la presente escritura
pública en el protocolo de esta Notaría. DOY FE.

EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN

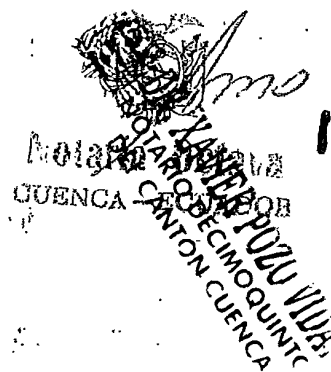
GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERSEIVI CIA.LDA

C.C 040049176-7

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PUBLICA DE:



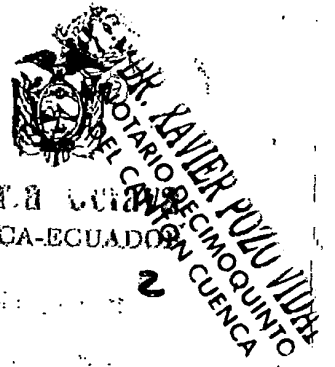
CONSTITUCION DE COMPAÑIA

CUANTIA: \$400,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **seis de agosto del año dos mil tres**, ante mí Doctor Hornero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen los señores **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, casado; EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO, soltero; CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN, soltera; y, JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS, casado**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el correspondiente Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura de Constitución de una Compañía Limitada,

de conformidad con los estatutos y cláusulas que ha continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Concurren al acto de celebración y suscripción de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN**, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cuatro nueve uno siete seis siete; **EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno cuatro seis ocho ocho uno; **CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN**, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete tres cero cuatro siete nueve; y, **JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cero tres dos cinco dos dos; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero y el cuarto; solteros el segundo y la tercera compareciente, domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."** Los comparecientes al otorgamiento de esta Escritura Pública, declaran que es voluntad de todos ellos constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominará **"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**, con sujeción a las previsiones establecidas en la Ley de Compañías y demás Leyes que rigen esta materia, y a



los preceptos que contiene los estatutos de la Compañía,

los mismos que forman parte del contrato social,

cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo

ciento treinta y siete de la Ley de Compañías y que

están expresados en la cláusula tercera de la presente

minuta. **CLAUSULA TERCERA. - ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑIA "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y

VIGILANCIA CIA. LTDA." CAPITULO PRIMERO. -

DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO,

PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL. - Artículo

Primero. - Denominación y Nacionalidad. - Con la

denominación de **"SERSEIVI SERVICIO DE**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.", se

constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada,

de nacionalidad Ecuatoriana. **Artículo Segundo:**

Objeto Social. - "SERSEIVI SERVICIO DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.", tendrá por

objeto social la prestación de servicios de prevención

del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas

naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito,

custodia y transporte de valores, investigación,

seguridad en medios de transporte privado de

personas naturales y jurídicas y bienes, instalación,

mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y

sistemas de seguridad, y, el uso y monitoreo de

centrales para recepción, verificación y transmisión de

señales de alarma. En consecuencia, a más de las

actividades señaladas en el objeto social, la compañía

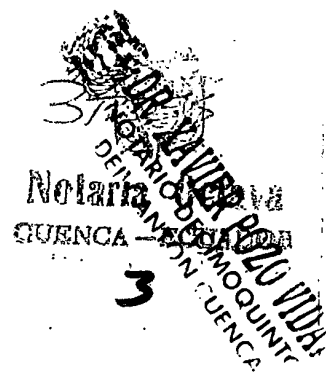
podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al

mismo. **Artículo Tercero: Plazo.**— El plazo de duración de la Compañía será el de VEINTE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, pero la Junta General de Socios podrá ampliar o restringir el plazo con sujeción a la Ley de Compañías y a los presentes estatutos. **Artículo Cuarto:**

Domicilio.— El domicilio de la Compañía será la ciudad de Cuenca, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, representantes o corresponsales, dentro y fuera del país. **Artículo Quinto: Capital Social.**— El

capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta Compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de interés fijo.

Artículo Sexto: La Compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte correspondan. Los certificados de Aportación que se entregará a cada socio estarán debidamente firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **Artículo Séptimo.**— El capital social de la Compañía, podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios, los mismos que tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a



...sus participaciones, a no ser que la Junta General de
...Socios acordare lo contrario; en tal caso, se estará a

las resoluciones que al efecto adopte. **Artículo**

Octavo.— La Junta General podrá resolver sobre la
disminución del capital social, pero siempre y cuando
ello no implique la devolución a los socios de la parte
de sus participaciones suscritas y pagadas, con
excepción del caso de exclusión del socio. **Artículo**

Noveno.— Las participaciones de cada socio le
confieren igualdad de derechos y obligaciones, por lo
tanto no se reconoce privilegio alguno entre ellos,
cada participación da derecho a un voto. **Artículo**

Décimo: Las participaciones son transmisibles por
causa de muerte y transferibles por acto entre vivos,
mediante escritura pública con la aprobación
unánime del ciento por ciento del capital social.

CAPITULO SEGUNDO: DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: Artículo

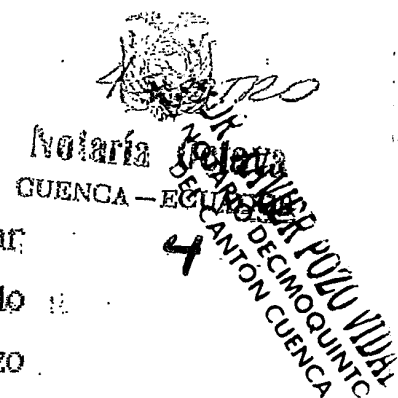
**Décimo Primero: Gobierno y Administración de
la Compañía.**— La Compañía estará gobernada por
la Junta General de Socios y administrada por el
Presidente y el Gerente General, cada uno con las
atribuciones y deberes que determina la Ley de
Compañías y este estatuto. **Artículo**

Segundo: De la Junta General de Socios.— La
Junta General de Socios es el organismo a cuyo cargo
está la dirección suprema de la Compañía, por lo cual
sus resoluciones son obligatorias para los socios.
Estará formada por los socios de la Compañía, será



convocada a sesión por escrito a cada uno de los socios, con la anticipación determinada en la Ley, esto es con no menos de ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En el texto de la convocatoria, se determinará forzosamente el lugar, el día y la hora de la sesión y los asuntos que se tratarán en la misma. Cuando estuviesen presentes todos los socios y la Ley lo permita, podrán constituirse en Junta Universal en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto y siempre que los socios asistentes, representen la totalidad del capital social, por unanimidad, resolverán la celebración de la Junta General. En este caso, todos los socios asistentes estarán obligados a suscribir el acta correspondiente a la sesión efectuada.

Artículo Décimo Tercero.-
Atribuciones de la Junta General de Socios.-
Son atribuciones de la Junta General de Socios de la Compañía: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la Compañía, removerlos si hubiere lugar, y llenar las vacantes que éstos dejaren por cualquier causa y en cualquier momento. b) Conocer anualmente los balances y cuentas de la Compañía, así como los informes del Presidente y Gerente General, y resolver respecto de tales informes, así como fijar las retribuciones del Gerente General de la Compañía. c) Dictar las normas que, con arreglo a lo que dispone la Ley, tiene que regir la distribución o destino de las utilidades anuales y la formación de las reservas de la Compañía. d) Resolver respecto del establecimiento



de sucursales o agencias de la Compañía. e) Reformar e interpretar el presente estatuto y decidir por lo tanto respecto de prórrogas a disminuciones del plazo de duración de la Empresa, así como respecto de aumentos o disminuciones del capital de la misma. f) Acordar la fusión, transformación y disolución anticipada de la Compañía con sujeción a las disposiciones de la Ley, las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación. g) Conocer y resolver respecto de cualquier asunto que se suscitare en la marcha de la Compañía o cuya resolución no estuviera contemplada en la Ley o el presente estatuto. y. h) Demás atribuciones contempladas en la Ley. **Artículo Décimo Cuarto: Convocatoria.**— La Junta General de Socios se reunirá ordinaria y extraordinariamente, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General; ordinariamente en el primer trimestre de cada año; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente o el Gerente General de la Compañía o el Superintendente de Compañías, en los casos previstos en la Ley. **Artículo Décimo Quinto: Quórum de la Junta General de Socios.**— Para que la Junta General de Socios se constituya en primera convocatoria, es necesario que estén presentes en ella socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social de la Empresa, a menos que la Ley y estos estatutos exijan, para determinados casos, la asistencia de un porcentaje

mayor de socios. Si, para la primera convocatoria a sesión de Junta General, no se obtuviere quórum, se deberá hacer una segunda convocatoria con la anticipación legal o estatutaria determinada para este objeto. En este caso, podrá constituirse la Junta General con el número de socios que concutrieren, lo que deberá determinarse, como advertencia en el texto de la pertinente convocatoria, a menos que la Ley o estos estatutos exigiesen otra mayoría, de acuerdo al asunto a discutirse y resolver. Los socios podrán ser representados en las sesiones de Junta General con arreglo a lo que establece la Ley.

Artículo Décimo Sexto: Dirección, Secretaría y Actas de las Sesiones de la Junta General de Socios.— Las sesiones de Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la Compañía, y será secretario de la misma, el Gerente General. A falta del Presidente y/o Gerente General actuarán en la dirección de las sesiones, o en la Secretaría en su orden, el o los socios que la misma Junta en el momento de instalarse eligiese. Las actas de cada sesión de la Junta General deberán elaborarse en un libro destinado para el efecto, y quedará aprobada en la misma sesión, y serán suscritas por las personas que hubiesen actuado en la Presidencia y en la Secretaría de la respectiva sesión, salvo el caso previsto en la última parte del artículo duodécimo del presente estatuto, en que deberán ser suscritas por todos los socios asistentes. **Artículo Décimo**

OSO VIDAL

Notario
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO
EL PRINCIPAL
DECIMO QUINTO
CUENCA

Séptimo.- Del Presidente. El Presidente de la

Compañía será elegido por la Junta General de Socios,

la misma que fijará también su remuneración.

Durará dos años en su cargo, y podrá o no ser socio

de la Compañía. **Artículo Décimo Octavo.**

Atribuciones del Presidente. Son atribuciones

del Presidente de la Compañía: a) Presidir las

sesiones de la Junta General de Socios, y colaborar en

la actividades de la Compañía, cuando fuere

requerido. b) Suscribir con el Gerente General los

certificados de aportación. c) Ejercer las demás

atribuciones que le conceden la Ley y el estatuto o

que le atribuyese la Junta General de Socios, con

arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia;

y, d) Convocar a Juntas Generales de Socios tanto

ordinarias como extraordinarias e intervenir como

Presidente de las mismas. **Artículo Décimo**

Noveno: Subrogación del Presidente de la

Compañía. Para el evento de faltar el Presidente de

la Compañía en forma temporal, será el Gerente

General quien reemplace en sus funciones al

Presidente. De ser definitiva la ausencia del

Presidente de la Compañía, la Junta General de Socios

designará un nuevo Presidente de la misma.

Artículo Vigésimo: Del Gerente General. La

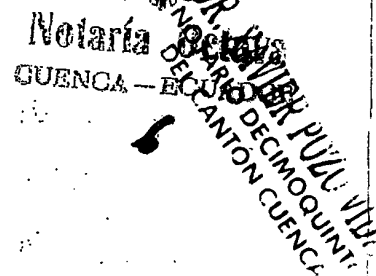
Junta General de Socios designará al Gerente General,

quien podrá o no ser socio de la Compañía, durará

dos años en el ejercicio de sus funciones y percibirá la

remuneración que la misma Junta General de Socios

le asigne. **Artículo Vigésimo Primero.**
Atribuciones del Gerente General. Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y ejercer la administración ordinaria de la misma, de acuerdo con la Ley, estos estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios. **b)** Informar anualmente, y además cuando lo estimase conveniente o lo solicitare el Presidente o la Junta General de Socios, respecto de los asuntos de la administración de la Compañía a su cargo; **c)** Suscribir con el Presidente de la Compañía los certificados de aportaciones; **d)** Convocar las Juntas de Socios tanto ordinarias como extraordinarias e intervenir como Secretario en las respectivas sesiones. **e)** Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la Compañía y cuidar de que todos ellos ejerzan en la mejor forma sus funciones y labores. **f)** Vigilar que se cumplan las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **g)** Vigilar la contabilidad y recibir la correspondencia de la Compañía. **h)** Adquirir obligaciones hasta por un monto de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin necesidad de autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y **i)** Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden con arreglo a la Ley y este estatuto y a lo que resolviera la Junta General de Socios. **Artículo**



Vigésimo Segundo. Subrogación del Gerente General.

Para el evento de faltar de manera temporal o definitiva el Gerente General, será subrogado por el Presidente de la Compañía. De ser definitiva la ausencia, el Presidente tendrá la obligación de convocar tan pronto le sea posible a la Junta General de Socios que deberá decidir el particular. Si la subrogación no pudiere tener lugar, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Tercero. Representación

Legal de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente General de la misma. El documento habilitante que acreditará la personería del Representante Legal, será su nombramiento con la respectiva constancia de la aceptación de su cargo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía. **Artículo Vigésimo**

Cuarto. La Junta General de Socios nombrará cada dos años un comisario principal y un suplente, fijando las remuneraciones. El Comisario Principal tendrá derecho ilimitado de control y vigilancia sobre todas las operaciones sociales de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los determinados en la Ley. En caso de falta, ausencia o impedimento notorio del Comisario Principal, la Junta General de Socios llamará a que actúe el suplente, o en su caso la Junta General nombrará a otro principal. **CAPITULO**

TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.



Artículo Vigésimo Quinto.—Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no hubiere establecido la Ley, manera de resolverle, será conocido por la Junta General de Socios, con el procedimiento que ella determine dentro de lo que prescribe la Ley. Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Vigésimo Sexto.—**Prorrogação de Funciones.**

Todo funcionario o empleado de la Compañía que hubiere sido nombrado por un período, podrá ser reelegido, si no lo es, deberá ser reemplazado al fenecer dicho período, pero si por cualquier motivo no lo hubiere sido, continuará en el desempeño de su cargo, hasta ser legalmente reelegido o reemplazado, salvo el caso de remoción, en el que, el removido dejará sus funciones enseguida después de haber sido notificado administrativamente con la decisión.

Artículo Vigésimo Séptimo.—**Disolución y**

Liquidación de la Compañía.—En caso de disolución y liquidación de la Compañía, la Junta General de Socios nombrará dos liquidadores y determinará sus deberes y atribuciones. En todo caso de ocurrir este evento se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas determinadas en la Ley de Compañías, salvo el caso de que la empresa se

VIDAL
QUINTA

disustava por acuerdo de la Junta General.

CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES.

Los comparecientes formulan las siguientes declaraciones:

DECLARACION PRIMERA. SUSCRIPCION Y

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Los otorgantes como se determina en la cláusula segunda de esta minuta, han resuelto constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada: **"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**, con el capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estará dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN**, ha suscrito y pagado ciento veinte participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, aporte que lo realiza en efectivo; **EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO**, ha suscrito y pagado ciento veinte participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, aporte que lo realiza en efectivo; **CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN**, ha suscrito y pagado ochenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, aporte que lo realiza en efectivo; y, **JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS**, ha suscrito y pagado ochenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, aporte que lo realiza en efectivo.

Notaría General
GUENCA - ECUADOR
DR. JAVIER PUZO VIDAL
NOTARIO GENERAL
GUENCA - ECUADOR

DR. XAVIER
NOT

Las aportaciones realizadas por los socios han sido depositadas en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía **"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**, abierta en el Banco del Pichincha, certificado que se agrega como documento habilitante. **DECLARACION SEGUNDA:** Autorizamos al señor Doctor Mario Jácome Calle, para que lleve a cabo todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, y su ingreso a las entidades a las que por Ley está obligada a pertenecer. Usted señor Notario sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente minuta. Atentamente. f)
Ilegible. Doctor Mario Jácome Calle. ABOGADO. Matrícula Número mil quinientos dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.
DOCUMENTOS HABILITANTES:

BL ANCO

POZO VIDAL
CINCOQUINTA
EQUADOR



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Notaría Delava
CUENCA
POZO VIDAL
CINCOQUINTA
EQUADOR

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Cuenc 30 de Abril del 2003

Mediante comprobante No. 166-009242, el (la) Sr. MOSQUERA YANDUN

EDGAR CAMILO

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 400.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de SERSEIVI

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

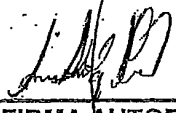
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
Edgar Camilo Mosquera Yandun	US\$. 120.00
Edgar Orlando Mosquera Choco	US\$. 120.00
Cristina Aracely Mosquera Yandun	US\$. 80.00
Julio Teodoro Ortega Iglesias	US\$. 80.00
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. 400.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

031052
Oficio No.

-G-4-5-a



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

ASUNTO: Constitución Cía. Seguridad.

Quito, a

09 JUN. 2003

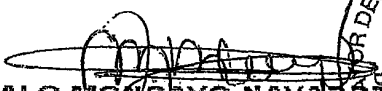
DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF. AA.
PARA : SR. EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑIA SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA CIA. LTDA.
EN : Ciudad.-

Por medio del presente comunico a usted, señor Representante, que de conformidad con lo previsto en el Art. 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, previo informe favorable de la Dirección General de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se concede la AUTORIZACION para la Constitución de la Compañía SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Cuenca, a fin de que continúe los trámites para obtener la PERSONERIA JURIDICA.

El presente documento no ampara el funcionamiento mientras no haya obtenido la Autorización de Tenencia de Armas otorgado por este Organismo.

El incumplimiento, será motivo de suspensión del trámite.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


GALO MONCAYO NAVARRETE
Contralmirante

DIRECTOR GRAL. DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF. AA.



VIDAL

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR
POZO VIDAL
DECIMO QUINTO
CANTON CUENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY

FE F) Ilegible C.I. 040049176-7 F) Ilegible C.I. 010414688-

1 F) Ilegible C.I. 040073047-9 F) Ilegible C.I. 010103252-2-

F) Homero Moscoso,

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: que en fecha de hoy 23 de Septiembre del 2003, he procedido a tener nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTOA.", sobre la APROBACION constante en la resolución número 03-C-DIC-0590, de fecha 10 de Septiembre del 2003, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Doctor Eduardo Maldonado Sando.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Ro -

REPUBLICA DE GUATEMALA

PASAPORTE

CARLOS MORALES

GUATEMALA

ECUATORIANA##### V444414442
NACIONALIDAD SOLTERO NO DOCT.
ESTADO CIVIL PRIMARIA 'ESTUDIANTE
INSTRUCCION EDGAR CAMILO MOSQUERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ MARCELENA CHOCHO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 13/06/97
LUGAR Y FECHA DE EMISION 13/06/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 3439440
PRIMA DE LA AUTORIDAD
FULAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2343V3222

IDENTIFICACION

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ECONOMISTA

CARLOS EMILIO MOSQUERA

BOGOTÁ, COLOMBIA, 19 DE AGOSTO DE 1944

BERTA MARIA YANDUN

POBRE Y AFILIADO A LA MADRE

TULCAN 18-04-94

ESTADO CIVIL

NASTA NUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA REG.

006739

FRANQUEO LA AUTORIZACION

TULCAN DISECHO

ECUATORIANA***** V3333V2222
NACIONALIDAD CASADO FANNY ZOILA VINTIMILLA MOND
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO
INSTRUCCION GUILLERMO ORTEGA PROPIETARIO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE ZOILA IGLESIAS
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE CUENCA
FECHA DE EMISIÓN 23/01/2005
FECHA DE CADUCIDAD 23/01/2015
FORMA DE RENOVACIÓN 0112502
LUGAR DE EMISIÓN QUITO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia



Notario de la
CUENCA
CUENCA
PITAL

Cuenc

30 de Abril del 2003

EDGAR CAMILO

para INTEGRACION DE CAPITAL de **SERSEVI**

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

[illegible]

TOTAL	US.\$.	400.00
--------------	---------------	---------------

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



República Oclava
UNICA-EQUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

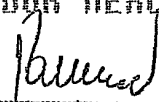
AUT.011

Cuenca, a 9 de Setiembre de 1930


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**


DR. XAVIER POZO VILA
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

EN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0590 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de Septiembre del dos mil tres, bajo el No. 1 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: constitución de la compañía: **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.720.- CUENCA, A VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA





SERSEIVI CIA. LTDA.

Servicios de Seguridad y Vigilancia



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERSEIVI
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA".**

En la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de Febrero de dos mil siete, siendo las diez horas, con quince minutos, en el local principal de la compañía, situado en las calles Avenida Roberto Crespo s-n y Carlos Vintimilla, de ésta ciudad de Cuenca; los señores MAYOR RETIRADO EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO, ECONOMISTA CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN Y JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS, quiénes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, y deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías. Preside la Junta el Sr. JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS, actúa como secretario la Economista CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN, y, se resuelve que en esta Junta Universal se trate los siguientes puntos del orden del día: 1.- Revocatoria de la resolución de la junta general de fecha 20 de Noviembre de 2006; 2.- Aumento de Capital Social; 3.- Reformas del Estatuto de la Compañía; y 4.- Nombramiento de comisarios. A lo cual los socios de la compañía aprueban el orden del día.

1.- El señor Gerente General de la compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA" indica que en la Junta General de Socios de fecha 20 de Noviembre de 2006, erróneamente se ha hecho constar resoluciones que van en contra de las reales intenciones de los socios de la compañía, razón por la cual se hace necesario revisar dichas resoluciones. Luego del análisis realizado por los socios, éstos por unanimidad deciden revocar las resoluciones adoptadas en dicha asamblea.

2.- Aumento de Capital.- El Mayor Retirado EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN toma la palabra y manifiesta que como es conocimiento de todos la últimas reformas efectuadas al código del trabajo consideran al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que es el objeto principal de esta Compañía, como una actividad complementaria dentro de las compañías tercerizadoras razón por la que se hace necesario cumplir con determinados requisitos establecidos en dichas reformas y que tienen que ver concretamente con el objeto social el monto de capital mínimo que debe tener la empresa, debiendo en el objeto social contemplarse la Vigilancia y Seguridad como actividades exclusivas, y, teniendo la obligación de incrementar el capital social a la suma de DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América que es el monto mínimo establecido actualmente. Con éste antecedente y por unanimidad se resuelve: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América para que sumados al capital actual, ascienda a la suma total de: DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dicho aumento será cubierto en efectivo, todo esto de acuerdo al cuadro de Integración de Capital que es aprobado por unanimidad, y que forma parte de la presente acta, la mismas que suman un total de DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. En consecuencia el cuadro de aportaciones se estructurará de la siguiente manera:

Jaime Ordóñez A.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

• CUENCA: Av. Roberto Crespo y Carlos Vintimilla (Sector El Arenal)

Telefax: 2854760 • Telf.: 2855280 • Cel.: 099429080

• GUAYAQUIL: Av. Quito 45-10 y Chambers • Cel.: 0994713620 / 098098339 • Telefax: 042341162



CUADRO DE CAPITAL DE SERSEVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
✓ EDGAR MOSQUERA Y.	120 ✓	2880	2880	3000
✓ EDGAR MOSQUERA C.	120 ✓	2880	2880	3000
✓ CRISTINA MOSQUERA	80 ✓	1920	1920	2000
✓ JULIO ORTEGA	80 ✓	1920	1920	2000
Total 400		9600	9600	10.000

3.- Reformas al Estatuto de la Compañía.- El mismo Señor Mayor Retirado EDGAR MOSQUERA YANDUN, toma la palabra para manifestar que en virtud del aumento de capital que queda resuelto es necesario reformar el artículo quinto del estatuto, cuyo texto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en Diez Mil Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Los socios por unanimidad aprueban el nuevo contenido de este artículo.

3.1.- Pide la palabra el Señor EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO y dice: que en virtud de la exposición realizada anteriormente por parte del Mayor Edgar Mosquera, debemos reformar el Artículo Segundo del estatuto social referente al objeto social de la compañía, cuyo texto pone en consideración de la Junta para que se lo apruebe: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas; instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. A más de las actividades que quedan señaladas la compañía podrá realizar solamente las que sean conexas y relacionadas con el objeto social". La junta por unanimidad aprueba reformar el objeto social y el Artículo Segundo del Estatuto en los términos anteriores.

Jaimo C. A.
SU
DE J. PAJIL

VIDA

UR. XAVIER PUZO VILDA
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA
EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO NOVENO
DEL CANTON CUENCA
Ecuador

13

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

SERSEIVI CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

*** mf ***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A
**LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
SIETE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece al otorgamiento de la
presente escritura el señor Mayor Retirado **EDGAR CAMILO
MOSQUERA YANDU**, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,
domiciliado en ésta ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General
de la compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CIA. LTDA." conforme consta del nombramiento que se adjunta como
parte integrante de este instrumento, a quien por presentar el documento
de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que
procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del
objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LDA." de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Mayor Retirado **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDU**, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en ésta ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General de la compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA." conforme consta del nombramiento que se adjunta como parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo del cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo, el seis de agosto del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el veinte y tres de septiembre del dos mil tres, bajo el número uno del Registro Mercantil. La Junta General Universal de fecha dos de febrero del dos mil siete, acordó aumentar el capital en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES, de los Estados Unidos de América, modificar el objeto social de la compañía y reformar los artículos Segundo y Quinto del estatuto, cuya acta se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** A) El compareciente Mayor Retirado

DOCTOR VIDAL
ATA

DOCTOR CAMILO MOSQUERA YANDUN
NOTARIO DEL CANTON CUEENCA
EQUADOR

EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General antes referida, declara:

Uno.- Aumentado el capital social en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; para que este llegue al monto de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; Dos.- Modificado el objeto social de la compañía en la forma resuelta por dicha Junta General, y, Tres.- Reformados los artículos Segundo y Quinto del estatuto social, en los términos constantes en el acta de la relacionada Junta General; y, suprimido el Artículo vigésimo cuarto con lo que se elimina la obligación de la compañía de contar con un comisario. B) Que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; C) bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía y que está al control parcial de la Superintendencia de Compañías; D) Bajo juramento el compareciente declara que su representada no tiene contratos con el Estado y con ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesariamente para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse. **ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO CORONEL, MATRICULA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones



constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDU

C.I. 040049176-7



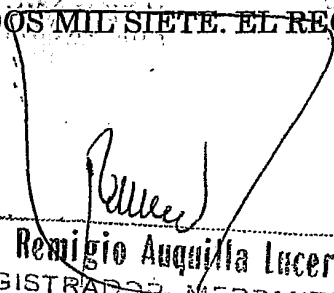
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

DR. XAVIER PUZO VILLAR
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-206 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha once de abril del dos mil siete, bajo el No. 7 del REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, el cambio del objeto social y las reformas al estatuto de la compañía: SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3059. CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



RAZÓN: DOY FE. Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de haber sido APROBADA, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, número 07-C-DIC-206 de fecha 11 de ABRIL de 2007.-

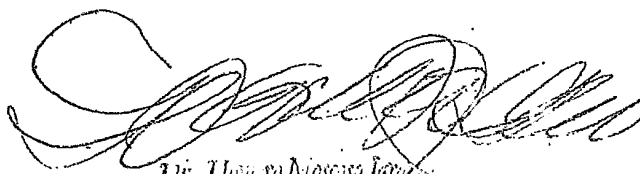
Dr. XAVIER PUIG VILLALBA
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

Cuenca, a 18 DE ABRIL de 2007.-



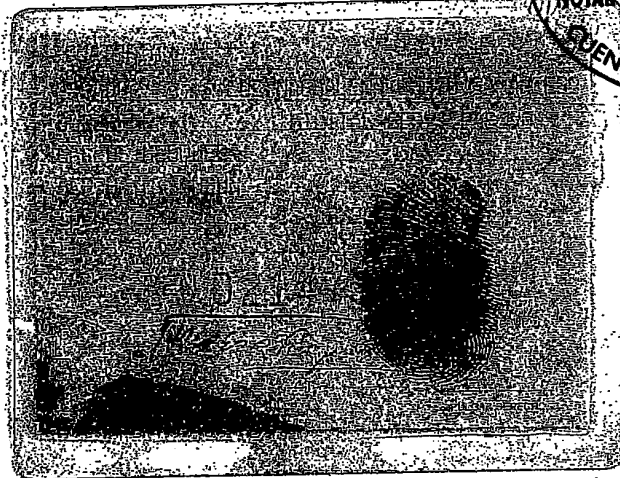
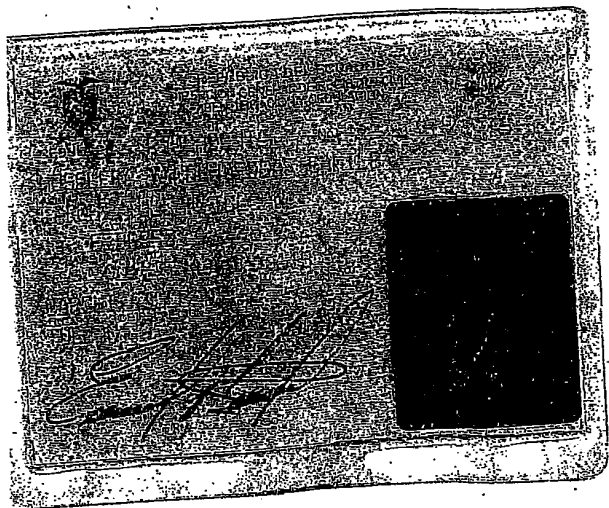
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 18 de Abril del 2007, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura pública de Constitución de la Compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA, Ltda." sobre la Aprobación constante en la resolución número 07-C-DIC-206 de fecha 11 de Abril del 2007, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Eduardo Maldonado Saade,



Dr. Ulises Nolasco Jarama
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Do-



DR. XAVI
NOTAR
CUEN

HASTA FINIR LOS SEGUROS DE SEGUROS.

E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Leonardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

NO VIDA
TA

Escritura No.
**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:
EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDÚN
CUANTIA: \$ 3.000,00 usd
*** CQ *****

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA - ECUADOR
Dr. Xavier Pucallilla
NOTARIO DECIMOQUINTO
CUENCA

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el **Mayor (r) EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDÚN**, quien lo hace en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía "**SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**", conforme lo justifica con el nombramiento que se agrega a este instrumento; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación militar en servicio pasivo, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identificación.- Bien instruido en el objeto contenido y resultados legales, del presente acto a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **DE**



AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.", al tenor

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OTORGANTE.-** Comparece

el **Mayor (r) EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDÚN**, quien lo hace

en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal

de la compañía **"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y**

VIGILANCIA CIA. LTDA.", conforme lo justifica con el

nombramiento que se agrega a este instrumento. El compareciente

es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **"SERSEIVI SERVICIO DE**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA." se constituyó, con

domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada

ante, el Notario Público Octavo de este cantón, Doctor Homero

Moscoso Jaramillo, el seis de agosto del dos mil tres,

escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón

Cuenca, de fecha veinte y tres de septiembre de dos mil tres, bajo el

número Uno del Registro de Compañías de Vigilancia y

Seguridad Privada. La Junta General reunida el día

catorce de octubre de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital

suscrito, aceptar un nuevo socio, ampliar el objeto social y

reformular el estatuto social, según consta en el acta

correspondiente, la que se agrega para que forme parte de este

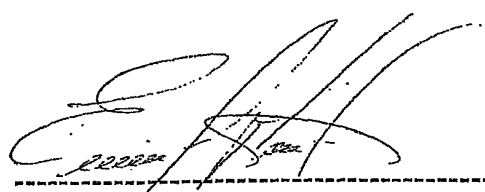
instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El compareciente, en

su calidad de representante legal, declara: a) Aumentado el

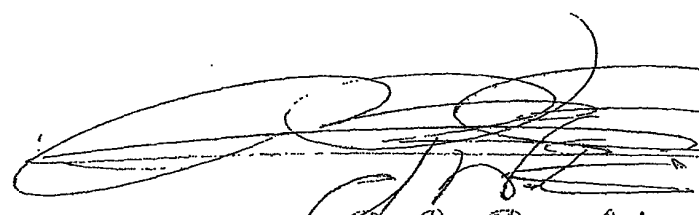
GRADO
NOTARIO SEXTO
ENCA - ECUADOR

NOTARIO SEXTO
CANCION CUENCA
JAVIER JUAN VILDA

capital suscrito, aceptada la inclusión de un nuevo socio, ampliada el objeto social y reformado el estatuto en sus artículos SEGUNDO y QUINTO en los términos constantes en el acta de la junta general referida. **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía es la del monto del aumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento e incorporar copia del acta de la junta general aludida, el cuadro de integración de capital y el nombramiento de representante legal. Atentamente.- firma el Doctor Juan Darque Abogado matrícula profesional número mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDÚN
C.I. 040044176-7.


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA


DR. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR



NO VIDAL

DR. XAVIER POMA
NOTARIO DE CANTON CUEENCA

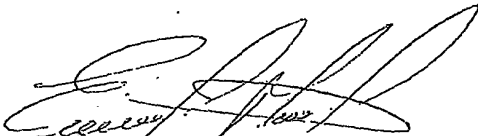
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA

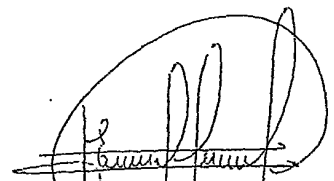
"SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a catorce de octubre de 2008: siendo las 12H00 se reúnen los Socios señores: MAYOR EN SERVICIO PASIVO EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO y JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS y actúa como secretario el Sr. EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO. a Junta decide tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento de Capital y Admisión de nuevo Socio, 2.- Reforma del Objeto Social. 3.- Reforma del Estatuto.- Al tratar el primer punto del orden del día el Sr. EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO expone que para beneficio de la Compañía sería necesario realizar un aumento de capital de la compañía a trece mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante el ingreso de un nuevo socio el Sr. Carlos Mosquera Choco de conformidad al cuadro de integración de capital que es aprobado por todos los socios y es parte integrante de la presente acta., quien aportaría tres mil dólares de los Estados Unidos de América. Se somete a votación de la junta y esta moción es aceptada por unanimidad, para lo cual todos los socios renuncian al derecho preferente de aumentar el capital y todos aceptan que ingrese este nuevo socio. 2) Reforma de Objeto Social: Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y el Señor Gerente, manifiesta que, en virtud del Mandato Constituyente, se eliminó y prohibió la intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios así sugiriendo el Sr. Gerente se cambien el objeto social adecuándolo a ese marco jurídico y por tanto debe la compañía cambiar su objeto social, teniendo por giro la prestación de servicios de vigilancia y seguridad 3.- Reforma del Estatuto.- como consecuencia del aumento de capital y de la ampliación del objeto social la Junta a prueba la siguiente reforma al estatuto social: El artículo quinto dirá: Artículo QUINTO.- "El capital social es de TRECE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, divididas en trece mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" y también se reforma el artículo Segundo que Dirá: ARTICULO SEGUNDO. -OBJETO.-.-OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, tanto en vigilancia y seguridad fija o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales o jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados y vigilancia -seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad

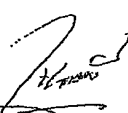
1290

móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos; prestando los servicios de prevención de delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito en medios de transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto social y permitidos por las leyes del país. Podrá igualmente la compañía intervenir y formar parte de otra u otras compañías que se encuentren legalmente constituidas o por constituirse dentro y-o fuera del país. Sin tener otro asunto que tratar se declara terminada la Junta firmando para su constancia todos los socios de la compañía.


EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUM.


EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO


JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS


Ing. Com. Alex Vázquez C,
Superintendencia
de Compañías
16-10-2008

POZO VIDAL

ADRADE
EQUADOR

NOTARIO XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

20

CUADRO DE CAPITAL DE SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO EN NUMERARIO ✓	NUEVO CAPITAL
Edgar Mosquera Y. ✓	5.000,00	-	-	5.000,00
Edgar Mosquera Ch. ✓	3.000,00	-	-	3.000,00
Julio Ortega I. ✓	2.000,00	-	-	2.000,00
Carlos Mosquera Ch.		3.000,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL	10.000,00	3.000,00	3.000,00	13.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuenca, a 24 de Septiembre de 2007

Sr. Myrce
Edgar Camilo Mosquera Yandún
Ciudad.

NOTARIO SEXTO
EQUADOR

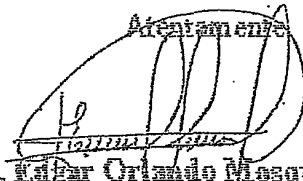
De mis Consideraciones.

Me es placentero comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía "SERSEIVI SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA." en sesión del día 24 de Septiembre de 2007 designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, el mismo que lo desempeñara por el periodo de dos años debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y facultades están contemplados en los estatutos de la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura de Constitución de la Compañía en la que constan las atribuciones del Gerente General fue otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día 6 de Agosto del año dos mil tres, e inscrita bajo el número 1 del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, repertorio 4720 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de Septiembre de dos mil tres.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes y deseándole éxitos en sus funciones.

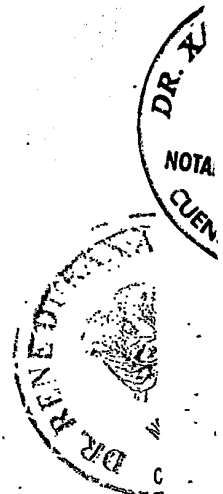
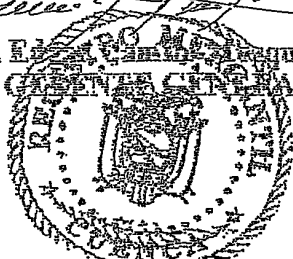
Acreditamente

Sr. Edgar Orlando Mosquera Choco
SECRETARIO

YO, EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."

Cuenca, 24 de Septiembre de 2007

Sr. Myrce Edgar Camilo Mosquera Yandún
GERENTE GENERAL
Estatuto queda inscrito el presente Estatuto bajo el N° 1479 del Registro de Nombramientos.

Cuenca a 28 SET. 2007

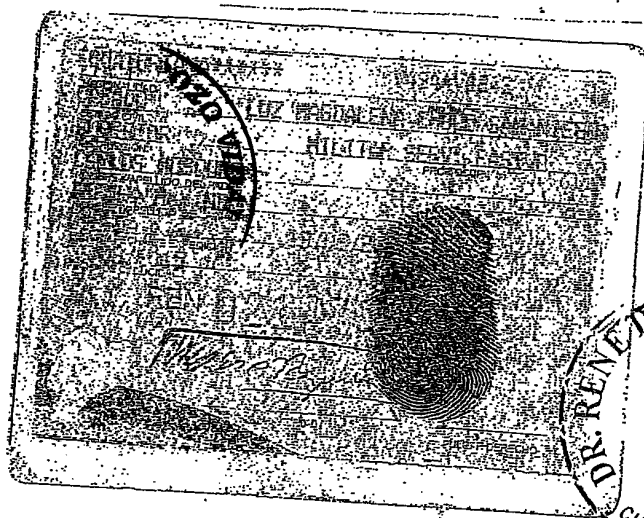


as de agosto de 2006

11

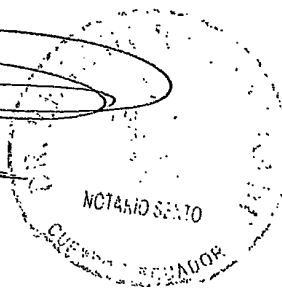
11

11



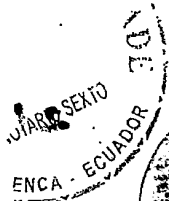
24

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sigue
firmo y sello, el mismo día de su celebración



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

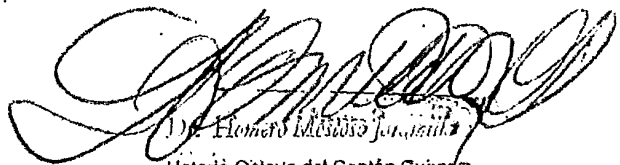




DOY FE: que en fecha de hoy 23 de Octubre del 2008, he procedido a tener al margen de la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SENSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Ciu. Ltda.", sobre la Aprobación constante con la resolución número 08-C-DIC-788 de fecha 21 de Octubre del 2008, dictada por el Señor Intendente de Compañías Encargado Econ. Rene Bueno Encalada,

22




Honorable Mervin Jaramila
Notario Octava del Cantón Cuenca

Ro -



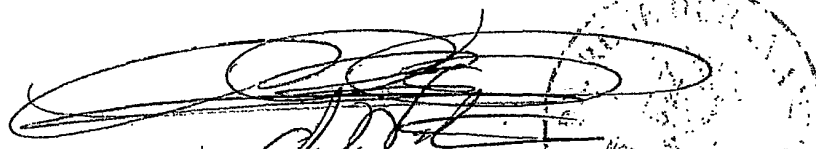
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-786 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de octubre del dos mil ocho, bajo el No. 20 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.985. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Palme

DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil ocho .

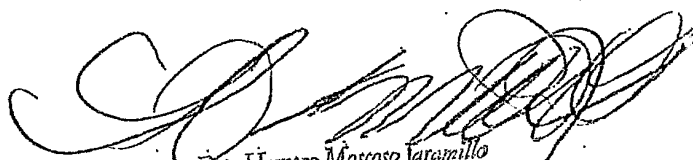
DR. XAVIER PUIG VILLALBA
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

23


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

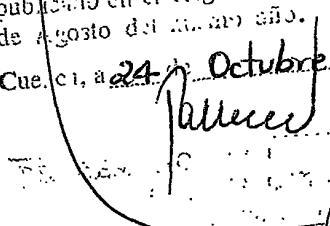
DOY FE: que en fecha de hoy 23 de Octubre del 2008, he procedido a tomar al margen de la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cía. Ltda.", sobre la Aprobación constante con la resolución número 08-C-DIC-786 de fecha 21 de Octubre del 2008, dictada por el Señor Intendente de Compañías Encargado Egon, René Bueno Encalada.


Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 20 del ~~Reglamento de Vigilancia y Seguridad Privada~~ de Vigilancia y Seguridad Privada, se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 24 de Octubre del 2008.



JEERO


REGISTRO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
CUENCA - ECUADOR

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 1786

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)



CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del Estatuto de la Compañía " **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.** ", otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca el 15 de Octubre de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control, y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 610-IC-CI y 1043-DJ-08 de 17 y 20 de Octubre de 2008, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-08137 de 2 de Junio de 2008 y ADM 08240 de 14 de Julio de 2008,

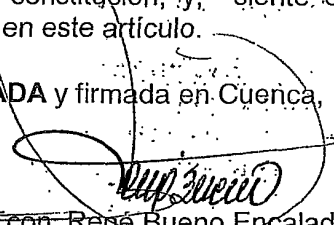
RESUELVE:

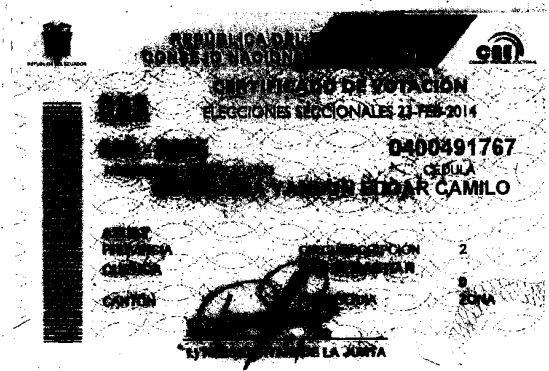
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la ampliación del objeto social y la reforma del Estatuto de la Compañía " **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.** ", con domicilio en la ciudad de Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura; y **DISPONER** que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : Que los señores Notarios Sexto y Octavo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO : DISPONER : Que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **21 OCT 2008**

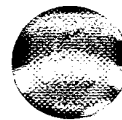

Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta. Primer COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

COPIA CERTIFICADA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 14231

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10761
FECHA DE INSCRIPCIÓN	05/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0400491767	MOSQUERA YANDUN EDGAR CAMILO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
DATOS NOTARÍA	NOTARIA DECIMA QUINTA / CUENCA / 19/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

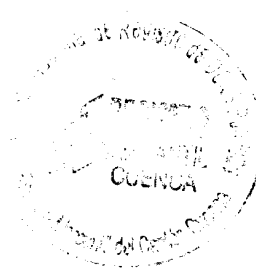
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Nº 0204240